



## PROPUESTA

### EL PODER ORIGINARIO EMANA DEL PUEBLO ALCALDIA CIUDADANA, VALPARAISO, OCTUBRE 2019

## GOBIERNOS LOCALES COMO HERRAMIENTAS PARA AVANZAR EN EL PODER CONSTITUYENTE, DESDE LOS TERRITORIOS

### 1. Sentido y objetivo

El país vive momentos convulsos, un proceso de manifestaciones de millones de chilenos y chilenas, con carácter multisectorial y multiterritorial, se ha expresado con fuerza. El gobierno nacional no ha logrado dar respuestas a las demandas, que como hemos dicho, están presentes como un todo en la vida de los y las habitantes de los territorios. Son muchos años de espera y búsqueda, son muchas las promesas incumplidas, abusos, desigualdades e injusticias.

El pueblo de Chile se ha dispuesto de manera autónoma desde los territorios, centros de estudio, lugares de trabajo y organizaciones en un estado de debate y reflexión para la construcción del nuevo Chile. Este ejercicio democrático que emana desde la base de la sociedad debe ser reconocido como tal y los diferentes actores e instituciones se ponen a disposición para aportar a su fortalecimiento con el objetivo de alcanzar las transformaciones esperadas. A partir de esto el Gobierno Local de Valparaíso ratifica su compromiso con este proceso reconociendo la diversidad de expresiones existentes en la comuna que avanzan en el proceso constituyente.

Desde la Alcaldía Ciudadana en Valparaíso, hemos trabajado una propuesta de transformación democrática del territorio, que se basa en procesos de participación social y política vinculante, orientadas por el bien común. Hemos realizado cambios en los modelos de gobierno local excluyentes, concentradores de la riqueza y corruptos. Pero sabemos que no es suficiente, que requerimos cambios inmediatos a nivel local y nacional, pero también sabemos que la desigualdad social y territorial que reproduce el abandono y la exclusión requiere construir un nuevo Chile.

Este documento busca ayudar a **que se alcen las voces de los territorios en este debate y movilización nacional**. Para ello **ponemos a disposición al gobierno local, que junto a otras actorías se han movilizadas y comenzado la realización de cabildos y asambleas autoconvocadas, nutriendo el proceso de construcción del poder constituyente.**



## **2. Asamblea Constituyente**

Para avanzar en la construcción de un nuevo Chile, requerimos diversos procesos que se han multiplicado en cada territorio como las movilizaciones, los diálogos, los cabildos, las actividades comunitarias, encuentros culturales, entre otros. Este poder social y político que debe continuar levantando las aspiraciones y transformándolas en propuestas de un nuevo orden social, requiere producir también las condiciones institucionales y jurídicas para su instalación.

Hay muchas dimensiones de las relaciones sociales actuales que son causantes de las injusticias, abusos y desigualdades. Una de ellas, es la constitución de 1980, que ha sido criticada con fuerza desde este movimiento nacional. Frente a este amarre dictatorial, se ha levantado la consigna de “Asamblea Constituyente”.

Esta propuesta busca aportar a un proceso originario y autónomo del cuerpo político preexistente, para refundar el orden social y una nueva constitución que lo viabilice. Comienza con las iniciativas constituyentes que ya se están realizando, como los cabildos y asambleas, que se multiplican a lo largo y ancho de todo Chile. En un momento posterior, estas propuestas se deben reunir en un marco institucional participativo y representativo que debate y construye opiniones mayoritarias e identifica aquellas minoritarias. Y culmina, en un momento de participación plebiscitaria en el que la ciudadanía ratifica o rechaza las propuestas.

## **3. Aspectos legales**

### **Nivel Nacional:**

Los actores políticos que cuentan con representación en el gobierno y el parlamento, no tienen un acuerdo sobre la necesidad de impulsar una Asamblea Constituyente con las características que hemos señalado, es decir, refundacional a partir de un poder constituyente originario, que emerja desde la ciudadanía.

En primer lugar es necesario saber que la constitución vigente no lo permite, por lo tanto se ha discutido por largo tiempo, la necesidad de reformar la constitución a través de un plebiscito que además defina el tipo de asamblea constituyente, es decir si son los mismos representantes actualmente electos en el parlamento quienes llevan adelante la asamblea constituyente o son ciudadanos y ciudadanas electas para tal efecto o una mezcla de ambas opciones.



Mientras esta discusión continúa avanzando, debemos levantar el poder constituyente y refundacional desde los territorios y los gobiernos locales deben jugar un papel apoyando a la comunidad en su esfuerzo de generación de demandas y propuestas, buscando se valide la propuesta de que la nueva constitución emane de un poder constituyente originario a partir de las discusiones y propuestas de los territorios y representantes electos para tal fin.

### **Nivel Local:**

Las desigualdades presentes en nuestra sociedad nos han llevado a cuestionar la actual constitución, iniciándose así en los hechos un proceso propio del poder constituyente originario, con el objeto de dejar sin efecto un texto que adolece de un germen de ilegitimidad democrática de origen.

Para que la ciudadanía se logre reconocer en el texto constitucional, es necesario establecer las bases de un nuevo país,, que permita una convivencia con un trato más justo, igualitario y democrático.

Para concretar lo anterior debemos preguntarnos si el marco jurídico constitucional actual permite convocar a un plebiscito que tenga por objeto constituir una Asamblea Constituyente u otro mecanismo que tenga por único y exclusivo objeto redactar una nueva Constitución Política. Al respecto la respuesta es negativa, por lo que para lograrlo se requiere necesariamente una reforma constitucional que establezca dicho mecanismo.

En dicho contexto, es fundamental el rol que cumplen los municipios como gobiernos locales de los territorios, ya que somos las instituciones que tenemos el primer contacto directo con la ciudadanía, permitiendo y asegurando su participación.

La municipalidades tienen por misión principal satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Lo anterior va en directa consonancia con lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su artículo 3 señala: Art. 3º.- [...] La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas y participación ciudadana en la gestión pública [...]. Luego, en el artículo 69 reconoce: Art. 69.- El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones. Es contraria a las normas establecidas en este Título toda conducta



destinada a excluir o discriminar, sin razón justificada, el ejercicio del derecho de participación ciudadana señalado en el inciso anterior.

Por su parte, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en su artículo 5º letra j): Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: j) Establecer, en el ámbito de las comunas o agrupación de comunas, territorios denominados unidades vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y a una adecuada canalización de la participación ciudadana; [...]. Así, la unidad encargada de promover y hacer efectiva la participación ciudadana es la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo que se consagra en el artículo 22 del referido cuerpo normativo: Art. 22.- La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas:

- a. Asesorar al alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario;
- b. Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio,

En consecuencia, es responsabilidad del municipio garantizar la participación de los habitantes en los asuntos públicos. Así lo establece la ordenanza de participación ciudadana de Valparaíso, que de acuerdo a las propias normas de la Ley de Municipalidades, propone como objetivo “promover la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna”. Establece además esta ordenanza en su Artículo N°3, que el logro de este objetivo debe realizarse a través de la interlocución del municipio con las distintas expresiones organizadas y no organizadas de la ciudadanía local, impulsando y apoyando la participación para la solución de problemas que le afectan tanto en el nivel local, regional o nacional y amparando el respeto de los principios y garantías constitucionales.

Por lo tanto, dado el esfuerzo que se encuentra realizando la ciudadanía de Valparaíso, por formar parte de esta movilización nacional, a partir de demandas y propuestas, la Municipalidad de Valparaíso se pone a disposición y propone las siguientes herramientas, buscando aportar al logro de los objetivos que las y los habitantes de la comuna persiguen.



#### **4. Que hablen los territorios**

Ponemos el gobierno local a disposición para facilitar asambleas y/o cabildos allí donde no estén funcionando aún, y para ponerlas en diálogo con aquellas que ya habiendo comenzado quieran participar de un momento de encuentro comunal. Reconocemos y respetamos la legitimidad y capacidad de distintas actorías del territorio para avanzar con autonomía en estos procesos, así lo están haciendo gremios, federaciones, juntas de vecinos, instituciones, etc. por lo que esperamos poder coordinar con ellos y ellas un encuentro conjunto.

Adjuntamos en anexos una serie de guías que ayuden a orientar trabajo y ejecutar el proceso. La Municipalidad de Valparaíso se pone a disposición para que las distintas reflexiones y proposiciones de interés de los y las habitantes del territorio, se fortalezcan, se masifiquen y se encuentren. En un análisis y generación de propuestas que permitan abordar la crisis actual y sus objetivos inmediatos, como aquellos aspectos de mediano plazo relacionados con los cambios constitucionales referidos a las bases que fundan el nuevo orden social, económico y ambiental, político, jurídico e institucional.

Proponemos que se realice un cabildo comunal constituyente, abierto tanto a delegados y delegadas que hayan utilizado las herramientas y métodos propuestos por el municipio como aquellas que hayan realizado las asambleas o mesas con otras metodologías, con el fin de sumar los esfuerzos en una propuesta común. De esa instancia debieran surgir los contenidos de la propuesta comunal. El cabildo comunal es un espacio abierto de participación, donde se registrarán las opiniones mayoritarias, se buscará establecer consensos como forma de resolver las diferencias y en caso de que no se logre, los disensos quedarán consignados en acta pública también. Finalmente, a partir de una modalidad por definir, se avanzará hacia la realización de un cabildo regional.